MEMORÁNDUM N°43 /2021

A : Econ. Javier Marcelo Rojas, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : Arq. Armando Soler, Secretario Departamental
Secretaría de Obras Públicas

FECHA: 22 de abril de 2021

Arq. Armando Soler Espínola
Secretario de Obras Públicas
Gobernación del Departamento Central

OBJETO: Solicitud de adenda para ampliación de contrato

Tengo a bien dirigirme a usted, y por su intermedio a quienes corresponda a fin de solicitar las gestiones correspondientes para celebrar una adenda de ampliación al Contrato N°09/2020, producto de la Licitación Por Concurso de Ofertas LCO -SBE N° 04/2020 "REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DE LA PLAZA MANUEL ORTIZ GUERRERO DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA" -Pluri Anual 2020-2021, ID: 375577, por trabajos adicionales no contemplados en el contrato de referencia.

Esta Secretaría de Obras Públicas considera necesarios los rubros adicionales para la correcta terminación de los trabajos contemplados. Las planillas de cómputo métrico y los análisis de precios de los rubros respectivos, fueron examinadas y se concluye que se ajustan a la realidad de campo y precios de mercado.

El monto a ampliar según planilla de cómputo métrico y presupuesto adjunto, es de Gs. 137.696.786 (guaraníes ciento treinta y siete millones seiscientos noventa y seis mil setecientos ochenta y seis), correspondiente al 19,56% del monto de contrato, ajustándose a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2053/03 de Contrataciones Públicas.

Se estima que la ejecución de estos trabajos requiere una prórroga del plazo contractual de 30 (treinta) días.

Sin otro particular, me despido atentamente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
Nº SAP: Marcelo López Rodríguez
NOMBRE: Dirección Gral. de Administración y Finanzas
FECHA: 22/04/21 HORA:
FIRMA:

SOP/

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2020 "REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DE LA PLAZA "MANUEL ORTÍZ GURRERO" DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE TRABAJOS

Sobre la nota presentada por el Ing. Ricardo Moreno Balbuena, representante de la empresa MORENO INGENIERÍA, adjudicada con los trabajos realizados en el marco de la licitación mencionada, según contrato Nº 09/2020, se informa lo siguiente:

Durante la ejecución de la obra, se han observados algunos rubros que necesariamente deben ejecutarse a fin de que la remodelación de la plaza sea completa, y lograr de esta forma que los usuarios de la misma puedan disfrutar aún más de este espacio destinado a distracción, deportes y juegos infantiles.

En este contexto, se vieron entre otras cosas, la necesidad de frenar la erosión mediante mampostería tipo muro de contención, el relleno de la parte afectada, demolición de escalones en zona de acceso sobre la calle Saturio Ríos. Así también es necesario algunos trabajos de equipamiento en la zona deportiva, como la reparación de malla de protección de alambre tejido, instalación de aros de básquetbol, reflectores, etc.

Además de los rubros no contractuales, durante las mediciones en obra, se ha notado la necesidad de aumentar algunos rubros existentes, como la ampliación de piso, nivelación de la cancha de fútbol, y otros que ameritan la ampliación al disminuir los espacios entre losetas en la gradería.

Considerando la Ley 2051/13 de Contrataciones Públicas, específicamente en su Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, en donde expresa que *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio"*, se concluye que la legalización de estos trabajos es posible. Se tendrá en cuenta también la continuación del mismo Artículo en cuanto que *"Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*.

Por tanto, se solicita la prosecución de los trámites pertinentes que conlleve a elaborar y celebrar la Adenda Modificatoria correspondiente.

Arq. Armando Soler Espínola
Secretario de Obras Públicas
Gobernación del Departamento Central

Adalberto Benítez Aguliera
Jefe Departamento de
Fiscalización de Obras Menores
SOP

S.O.P./